I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000502 /2011

Cerrillos, 08 ABR 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1976/2011; el Memorándum N° 1000/211/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/485/2011 y Nº202/184/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/485/2011, se aprobó el **Complemento del Convenio de Colaboración Financiera, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna",** mediante el cual acuerdan modificar el Convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/184/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARISOL YASNA FERRAT PALMA** Psicóloga, cédula de identidad Nº14.123.732-2, para que realice la función de Apoyo Profesional del Programa Previene año 2011.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 03 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **MARISOL YASNA FERRAT PALMA,** una 1º cuota correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo por la suma de $1.887.102.- (un millón ochocientos ochenta y siete mil ciento dos pesos) brutos y la 09 cuotas restantes correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2011 por la suma de $629.034.- (seiscientos veinte nueve mil treinta y cuatro pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARISOL**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000502 /2011

YASNA FERRAT PALMA, de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se aprueban por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollos Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos en Administración – CONACE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Previene Comunal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

2090006

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARISOL YASNA FERRAT PALMA,** Psicóloga, chilena, cédula de identidad Nº14.123.732-2 , domiciliada en Avda. Sur Nº 1032, comuna de Maipú, teléfonos 317 67 75 y 09-325 32 41, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento Nº202/485/2011 de fecha 05 de Abril de 2011, que aprueba el **complemento del Convenio de Colaboración Financiera, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la Comuna"**; Providencia Alcaldicia Nº100/1563/2011 de fecha 23 de Marzo de 2011 y Ord. Nº500/202/2011 de fecha 18 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARISOL YASNA FERRAT PALMA,** para que realice la función de Apoyo Profesional del Programa Previene año 2011.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 03 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARISOL YASNA FERRAT PALMA** una 1º cuota correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo por la suma de $1.887.102.- (un millón ochocientos ochenta y siete mil ciento dos pesos) brutos y 09 cuotas restantes correspondientes a los Meses de Abril a Diciembre de 2011 por la suma mensual de $629.034.- (seiscientos veintinueve mil treinta y cuatro pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARISOL YASNA FERRAT PALMA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARISOL YASNA FERRAT PALMA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ARMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARISOL YASNA FERRAT PALMA
C.I. 14.123.732-2

CECILIA ILLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.